



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 22 AGO. 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 061-2016-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, se creó la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA como Organismo Público Ejecutor adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros, encargado, entre otros, de diseñar y conducir la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, de naturaleza permanente adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga - CODEHUALLAGA, de naturaleza permanente adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el indicado ámbito geográfico, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en la referida zona;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de agosto de 2016, se aprobó la modificación de la dependencia del CODEVRAEM y del CODEHUALLAGA a DEVIDA, que comprende la transferencia de funciones de la Comisión, así como la transferencia de recursos presupuestales, personal y acervo documentario, según corresponda;



N. Mosqueira

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, se constituyen las Comisiones encargadas del proceso de transferencia, integradas por dos (2) representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros y dos (2) representantes de las entidades comprendidas en el artículo 3 del referido de dicha norma; así como se establece que los representantes de DEVIDA son designados por la Presidencia Ejecutiva;

Que, resulta necesario designar a cuatro representantes de DEVIDA para integrar las Comisiones encargadas de los Procesos de Transferencia del CODEVRAEM y del CODEHUALLAGA, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes de DEVIDA, para integrar la Comisión encargada del Proceso de Transferencia de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, a:

1. Abogada Mercedes Isabel Varas Correa
2. Abogado Luis Antonio Alemán Nakamine

Artículo 2°.- Designar como representantes de DEVIDA, para integrar la Comisión encargada del Proceso de Transferencia de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga – CODEHUALLAGA, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, a:

1. Ingeniero Carlos Antonio Figueroa Henostroza
2. Abogada Karin Cáceres Durango

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas designadas en los artículos 1 y 2 antes señalados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro del plazo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Otárola Peñaranda

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

DEVIDA

